

# LA NACIÓN.

Domingo 26 de Junio de 1864.

Año I.—Núm. 47.

EDICION DE MADRID.

MADRID.—Un mes, 12 rs.—Trés, 34.  
Se suscribe en la Administración, Carrera de San Jerónimo, 43.  
En provincias, en casa de nuestros corresponsales y principales librerías.  
La suscripción empezará el 1.º y 16 de cada mes.

PROVINCIAS.—Suscribiéndose en la Administración ó pagando por letras ó sellos: tres meses, 42; seis, 78; año, 150.—Por conducto de corresponsales, ó mediante giro contra el suscriptor: tres meses, 45; seis, 84; año, 200.  
EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; año, 280.

MADRID 26 JUNIO.

## ADHESIONES

A LA CIRCULAR DEL COMITÉ CENTRAL PROGRESISTA DEL 16 DE MAYO.

Comité progresista de Valencia de Don Juan.  
Señores presidente é individuos del Comité central progresista

Muy señores nuestros: Este Comité se adhiere sinceramente á la circular del 16 de Mayo, que es la expresión fiel de los sentimientos de los afiliados al gran partido progresista. Por lamentable que sea la cuestión suscitada, causa de la circular, en consideración á las elevadas personas que en ella intervienen, no será motivo para que el partido abandone la organización que hoy alcanza, y que la hace esperar el inmediato triunfo de las ideas progresistas.

Aprovechamos esta ocasión para reiterar á ese Comité las seguridades de nuestro leal aprecio, y se repiten de Vds. aféctivos seguros servidores Q. B. S. M.—Felipe Miñambres Alonso.—Pablo García Delgado.—Tomás Pernía Alvarez.—Vitorino Millán y Calabozo.—Juan Fresno.—Antonio Vazquez.

Valencia de Don Juan 12 de Junio de 1864.

Señor presidente y demás individuos del Comité central.

Muy señores nuestros y apreciables correligionarios: Los progresistas de Daimiel leímos con sumo gusto la circular del 16 de Mayo, dirigida á los Comités de provincia, y en ella hemos admirado la constancia en los principios, el patriotismo y la abnegación que siempre ha distinguido á la comunión progresista de esas agrupaciones reaccionarias, que, devorándose unas á otras, jamás han tenido otro lema que el capricho de sus jefes. Por fortuna nuestra, y para desesperación de nuestros adversarios, la bandera del progreso no ha sufrido alteración alguna.

Rindase culto nada más que á los principios, y dese á las personas sólo el respeto y consideración debidos por los servicios prestados: esta ha sido siempre la idea dominante de los progresistas de esta localidad; idea que ha tomado más fuerza al llegar á nosotros la noticia del lamentable incidente que con falsas manifestaciones y sin igual desdoro han querido explotar nuestros enemigos.

Nos adherimos, pues, completamente á la citada circular, por lo bien que ese Comité ha interpretado nuestros sentimientos; y si hubiera alguno que pusiese la idea á la personalidad, que deje de honrarse con el título de progresista.

Nos ofrecemos de Vds. sus seguros servidores y consecuentes correligionarios Q. B. S. M.—Ramon Lozano, mayor.—Juan Antonio Pinilla.—Francisco Camarena.—Manuel Falcon.—Antonio Bautista.—Andrés Sedano y Sedano.—Federico Pinilla.—Francisco García Doctor.—Joaquín Pinilla.—Benito del Campo.—Juan Peñuelas.—Antonio Sedano.—Joaquín Colado.—Domingo Alvarez.—Justo Villar.—Antonio Cijes.—Julian Gomez Carpintero.—Narciso Fernandez.—Pedro Lozano.—José Piña y Doctor.—Rafael Pinilla.—Juan Miguel Flores.—Vicente Villar.—Antonio Rodriguez de la Rubia.—Joaquín Matrán.—Manuel Pinilla.—Joaquín Rodriguez de la Rubia.—José Madrides.—Benito Ruez.—Mariano Pinilla.—Ramon Lozano, menor.—Ramon Gomez.—Felipe Perez Pedrero.—Joaquín Tejero.—Vicente Perez Pa-

## REVISTA DE MADRID.

Empiezo hoy dándoos la enhorabuena, mis queridas lectoras.

La pasada semana encierra en sí un acontecimiento memorable: la orden dada por el Sr. Gobernador civil, referente á las escenas de que era teatro la Carrera de San Gerónimo, y de las cuales me habia lamentado más de una vez.

En adelante ya podréis echar á un lado el consejo que os di de que no pasáseis ni os dejáseis ver por semejante sitio.

Aquello es ahora una delicia: se encuentra el ánimo como descansado al pasar uno por la Carrera, como parando, como no puede ménos, el hoy con el ayer.

Habia allí mucho tumulto, mucho chirrido de vestidos arrastrando; pero vestidos en cuya cola campeaba á sus anchas el hule, vestidos especiales, vestidos que han desaparecido, como han desaparecido también multitud de zánganos que andaban tras ellos, no por ellos, sino por lo que contenían.

La moralidad pública ha ganado mucho, y debe estarle agradecida al Sr. Gobernador, como debéis estarlo vosotras, mis benévolas lectoras, que podéis cruzar la calle sin que se os ponga el rostro encarnado, y libres de que se os propase algún osado conquistador de esquina.

Al fin las quejas han sido oídas; al fin, á fuerza de decir y repetir siempre lo mismo, ha llegado á cansarse de la cantilena el Sr. Gobernador, y ha deseado descansar de la jaqueca que le produjeran tantas quejas, acabando por dar la orden de que os hablo.

Esto me demuestra que la autoridad no está ni se hace el sordo tanto como yo llegué á creerme á puro grito todos los días, y me consuela el ver que, aunque de tarde en tarde, oye algo y en oíenda lo que da motivo á queja.

De este modo, por lo ménos, sabe uno ya á qué atenerse; cuando se crea justo tomar una medida cualquiera, en lugar de indicarlo una vez, deberá repetirse cien ó doscientas, ó lo que sea; pero al fin, algún día será uno escuchado.

Algo es algo, y con tal que avancemos, no importa que sea paulatinamente: el tiempo pasa, y pasa con velocidad; la cuestión es, pues, no quedarse parado: que aun cuando marchemos despacio, si marchamos,

dro.—German Ortega.—Raimundo Lozano.—Joaquín Fernandez Bermejo.—José Ortega.—Pedro Antonio Ruez, menor.—Pedro Castañeda.—Antonio Pinilla.—Jesus Fernandez de Yepes.—Manuel Yepes.—Julian Lozano.—Santos Lopez Pintado.—José Madrides, menor.—Angel Gomez.—Pedro Arias.—José Pinillos

Daimiel 7 Junio de 1864.

## Comité progresista de la Coruña.

Señores del Comité central progresista.

Muy señores nuestros: Representantes del país en las Cortes Constituyentes, hemos podido comprender, por una amarga experiencia, que los partidos populares no pueden ni deber tener jefes; y empujados el más grato deber al manifestar á Vds. nuestro entusiasmo por haber consignado este feliz pensamiento en su última circular, con la cual estamos conformes é identificados.

Bastaría la adhesión de este Comité que nos representa y consideramos como la genuina expresión de las ideas del progreso en esta siempre liberal ciudad; pero hay momentos para los partidos, en los cuales conviene que sus afiliados den pruebas de valor cívico y energía política.

Sigan Vds. combatiendo la desleal agresión de la faciosa pandilla que, en su loco orgullo, pretende disolver al partido más nacional y popular, y reciban la sincera expresión de gratitud y deferencia con que son suyos afectísimos amigos y S. S. Q. S. M. B.—Hipólito Otero.—José Pardo Bizan.

Coruña 19 de Junio de 1864.

## CONSTITUCIONES POLITICAS.

### ARTÍCULO II.

Decíamos en nuestro anterior artículo, que las dos grandes cuestiones que se presentaban en primer término con la simple exposición del preámbulo de las Constituciones de España, se referían al origen del derecho, y á la forma de ejercerle ó constituirle. En ambas cosas, á partir de 1812, ha ido retrocediendo la legislación fundamental, restringiéndose el principio de libertad á medida que el de autoridad se ha ampliado. No parece sino que los legisladores españoles, en vez de hermanar esas dos tendencias de la humanidad, que es y debe ser el bello ideal, el desideratum de la política, han procurado imprimirles rumbo opuesto, sin considerar que cuanto más se separen esos dos principios, esas dos tendencias, tanto mayor será el desequilibrio en los poderes públicos, tanto mayor también la preponderancia absorbente, ocasionada á males incalculables, de alguno de ellos.

Lástima y honda pena inspirarán siempre al hombre imparcial aquellas sociedades en que el derecho flota á merced de las pasiones y sentimientos de los que alternan en la alta dirección de los negocios. ¿Quién duda que esta situación de verdadera intindidad que viene atravesando España; que el temor ins-

algun día nos hemos de admirar de lo mucho que hemos andado.

Otra noticia tengo que daros, que os interesa: han ido con la música á otra parte, al mismo tiempo que las palomas torcazas de la Carrera de San Gerónimo, los monos del dentista de la calle de la Montera

No sé si será temporal su ausencia, ó si se habrá hecho cargo el dueño de los animalitos de que faltaba á la conveniencia con tenerlos en el balcón, y habrá decidido en su consecuencia decretar su completo destierro.

De todos modos, digo lo que ántes: vamos avanzando; cada pasito más que se da, es uno ménos que hay que dar para llegar á donde se quiere ó se desea.

Yo espero, sin embargo, que no será licencia temporal, sino cesantía perpetua, la que habrá caído sobre los micos; porque creo al dentista en cuestión hombre razonable y hombre que debe echar sus cuentas, según la sarta de huesos bocales que deja ver en sus muestras, y habrá comprendido que puede hermanar el gusto y el placer que le proporcionen los animalitos, con la satisfacción de no ser molestado ni gravado á nadie.

Habría visto que puede tenerlos en alguno de los balcones de su casa que den al patio, y que de este modo las señoras y los caballeros transitarán tranquilamente por la acera, sin exponerse á ser bautizados con aguas no muy limpias ni agradables; bautizo que creo no necesitan. pues el que más y el que ménos, á mi entender, recibió su cucharita de agua en tiempo oportuno, y cuando el monótono ro, ro era su único lenguaje.

Si así lo ha hecho, y la licencia ha sido absoluta, recibirá por ello el mismo tanto más sinceras gracias y mi pobre parabien, que creo sea la expresión de otros más ricos y más escuportados, pero que no me ganan en buena voluntad.

Pasando á otros acontecimientos, quiero deciros algo de la antigua y célebre verbena de San Juan, que no ha estado este año tan animada como otros, gracias á la noche tempestuosa que hizo.

La verbena de San Juan, antigua y tradicional costumbre, ha tenido lugar este año, como todos, en el salón del Prado; pero no ha ocurrido aquello de tropezar con la dificultad de hallar una silla, ó, caso de poderla alcanzar, faltar sitio en que colocarla entre la multitud, para poder conseguir disfrutar de la anima-

litivo, en todos encarnado, á soluciones extremas y desconocidas, tiene su razón de ser en la ley fundamental, estatuida para funcionar un solo partido político? ¿Quién no ve que la consecuencia inmediata, precisa é indeclinable de esa causa orgánica es la descomposición de las fuerzas sociales, descomposición que alcanza, y tenía que alcanzar en primer término á ese mismo partido, que por un momento se creyó victorioso y afortunado? Lamentemos la ceguera de los hombres, y excitemos un día y otro día su patriotismo, á fin de evitar que la Nación, luchando por cimentar derechos cercenados, se precipite en el abismo.

Los sabios legisladores de 1812, consecuentes con el principio que encerraban las frases del preámbulo de su código, dedicaron el primer capítulo de este á definir la Nación española y reivindicar los derechos que le correspondían, clasificando á la vez sus deberes.

«La Nación española, dijeron, es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.»

«La Nación española es libre é independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.»

«La Soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece á ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.»

«La Nación está obligada á conservar y proteger por leyes sábias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen.»

Este capítulo, verdadera declaración de derechos para el Estado y para el ciudadano, ha desaparecido en las Constituciones posteriores, ya por contener principios que afectaban á la institución monárquica, ya por considerarse que tales declaraciones no eran otra cosa que preceptos morales. En la de 1837, y en la discutida por las Cortes Constituyentes de 1834 figura, sin embargo, el segundo de aquellos artículos, por cuanto se consigna en una y otra que la Soberanía reside en la Nación. Hechos son estos, que patentizan más y más la lucha, que trabaja á España, entre dos fuerzas igualmente poderosas, siempre dispuestas á destruirse y á anegar en sangre el suelo de la Patria. Cuando los elementos conservadores preponderan y dominan en el estadio político, el dogma de la Soberanía nacional es objeto de desprecio; pero cuando las olas populares, saltando y destruyendo los diques de resistencia, llevan

ción que reina desde la fuente de Cibeles hasta el paseo de Atocha en la referida velada.

Ya hemos dicho el motivo de la escasez de concurrencia, y nos permitiremos añadir otro: las añejas costumbres populares, de año en año van perdiendo su prestigio y esplendor, y ello debió influir naturalmente en la de que tratamos.

La noche, sin embargo, estaba magnífica; para nosotros, artistas, y artistas de corazón, tenía mucho de fantástico: era un espectáculo lleno de belleza el que presentaba el salón del Prado.

Hálabase almorzado con profusión de laces; lleno de puestos ambulantes de rosquillas, frutas, buñuelos, licores, tiestos de albahaca, resaca, claveles y mil otros flores; sembrado de grupos compuestos de toda clase de personas, tomando guitarras y otros instrumentos unos, y á su compás ejecutando grotescas y alegres danzas otros, mientras entonaban aquellos intencionadas y amorosas coplas; cruzado en todas direcciones por una turba de chiquillos travisados y saltarines, que tan pronto corrían como no saltaban y empujaban los cristales de un tulumudi en el que se enseñaba á Napoleón batiendo á los austriacos, ó la gran plaza del Vaticano en Roma, ó bien roleaban á un ciego que, con ayuda de su lazarrillo hembra, entonaba romances al son de su vihuela.

Y toda esta confusión, toda esta algarabía, acompañada de silbidos, risas, carcajadas, gritaría, espesas nebulas de humo que arrojaban los hornillos en que se freían los buñuelos; teniendo por cúpula un cielo mil veces limpio, sereno, azulado, mostrando en todo su esplendor la poética luna, y mitad negro, amenazador, cargado de electricidad, y abriéndose á intervalos para dejar paso al zig-zag incandescente del rayo, y temblando y conmoviéndose al estridente retumbar de los truenos.

Oigo en verdad, lectoras mías, que era un espectáculo digno del experimentado pincel de un inspirado paisajista. Pocos se presentarán que mejor se presten á ello; pues no es fácil reunir un conjunto como el que ofrecía en aquella noche el salón del Prado.

Hablando de otras diversiones, se vienen como rodando las presentadas por los Campos Eliseos, que no ofrecen otra novedad más que el trabajo de los hermanos Rizzarelli, que conoce ya el público madrileño por haberlos visto ejecutar en uno de los circos los trabajos anunciados por la empresa de los jardines de fuera de la puerta de Alcalá. Anoche se inauguró allí la com-

á la esfera del gobierno otras ideas, aspiraciones y sentimientos, ese dogma se eierne orgulloso sobre todas nuestras instituciones.

¿Por qué desapareció de la Constitución de 1845? Lamentable es que así se hiciera; tanto más cuanto que no se le sustituyó con otro alguno, sin duda por considerarse innecesario hacer declaración sobre punto tan esencial. El partido moderado, ansioso por rendir culto exagerado al Trono, proscibió el dogma, haciendo imposible desde aquel momento toda avenencia y transacción con los otros partidos, que representan los intereses y las ideas populares.

Por grande que fuera el deseo de retroceder en los hombres de 1845, no se atrevieron, empero, á consignar enfrente del de Soberanía nacional el principio opuesto y antitético de derecho divino. Hubiéranse en tal caso confundido con los absolutistas ó monárquicos puros, y estos habrían reclamado para sí las consecuencias de desplegar la bandera que les es propia. Creyeron algunos de aquellos hombres que invocaron el llamado derecho tradicional, conseguían establecer credo político que pudiera diferenciarse de los de otros partidos, sin tener en cuenta que el dar fuerza originaria á la tradición, ó conduce al derecho divino, ó al de conquista, ó al de familia, que supone á los pueblos de patrimonio particular. A pesar de todo, si á alguna idea obedece la Constitución de 1845, no es á otra que á levantar el derecho tradicional de las dinastías. ¿Cuánto más fuerte y más robusto no es este derecho proclamado por la voluntad nacional, y consignado como producto espontáneo del sentimiento público! Se equivocan grandemente los que se figuran sostener mejor la Monarquía cimentándola en un principio por pocos reconocido, que haciéndola confirmar por el voto unánime de los pueblos.

La Soberanía nacional era un dogma consentido por cuantos concurrirón á formar la Constitución de 1837; y consentido también por los hombres más importantes del partido moderado, al declarar, como declaró el señor Martínez de la Rosa, que en ese código venerando se ostentaban sus principios políticos. Pero, ¿qué decimos de los hombres? La misma Reina Gobernadora, en el mensaje que dirigió á las Cortes aceptando la Constitución, reconoció explícitamente, en nombre de su augusta Hija, que la Nación tenía el derecho á decretar la ley fundamental. ¿Quién entonces lo negaba? Unicamente los que con las armas en la mano sostenían los pretendidos derechos de D. Carlos. Mas hé aquí que, cuando en los campos de batalla quedó san-

pañía italiana, poniendo en escena la reputada obra de Rossini *Guillermo Tell*, de la cual no podemos dar detalles ni emitir juicio hoy, porque nos falta tiempo; diciendo sólo que el teatro estuvo lleno, gustando el desempeño en general de la ópera.

El teatro de la Zarzuela está ya espirando, y como si dijéramos en los últimos; motivo por el cual nos abstendremos de ocuparnos de él proflijamente, puesto que los moribundos algún respeto merecen aun cuando desbarren, y en grande, como desbarra el coliseo de la calle de Jovelanos.

Ya comprendemos que no está en sí y que delira, por lo que el público se abstiene de acercarse: que no gusta el público de asistir á agouias, y huye todo el mundo de lo que huele á muerto.

Los circos siguen dándonos funciones que no presentan novedad, y en las cuales reina la monotonía de los saltos mortales, el paso de las cintas y los aros, las caídas ruidosas, pero ya muy gastadas, de los clowns, algunos bofetones y otras tonterías por el estilo.

Y á propósito de los circos, y con respecto á espectáculos ó representaciones en que tomen parte animales feroces, hemos de volver una y otra vez, pidiendo que no se peque de ligero en la construcción de las jaulas que los encierran; pues si el público se apercibe de que haya falta de seguridad, se guardará muy bien, y hará perfectamente, de arrojarse á diversiones en las que puede ocurrir una catástrofe.

Téngase bien presente lo que ha sucedido en Valencia; el susto que pasaron los espectadores, y el peligro de que se vieron amenazados cuando el león de la colección de fieras que expone al público en aquella capital M. Bernabé, rompió uno de los barrotes de la verja de su jaula, debiéndose á la serenidad y feliz ocurrencia del domador, de echarle un perro, que no hubiese allí un desastre espantoso.

No siempre se tiene la sangre fría que existió en el suceso á que nos referimos, ni se han á mano expedientes oportunos para conjurar el peligro: por lo mismo, cuantas seguridades se pongan en juego para evitarlo, no estarán nunca de más.

Decimos esto, porque se nos ha manifestado por parte de algunas personas que creemos que lo entienden, que la jaula ó receptáculo en que se exponen al público, y en la cual se hace saltar y enfurecer á los cinco leones en el circo de Price, no ofrece las garantías de solidez que serían de desear, y que es muy factible que se irriten los selváticos reyes alguna día de

cionado ese derecho; cuando parecía que sobre él quedaria eternamente constituida la sociedad española, vino la reforma de 1845 á proscibirlo, llevando el dolor y el resentimiento á cuantos habían vertido su sangre por sostenerlo. Desgracia es para nuestro país estar siempre viva y encante la lucha sobre el origen del derecho. ¿Cuándo se vencerán los hombres de la gravedad que semeja estado de cosas encierra?

El gran trastorno hecho en la política por el partido moderado no se limitó á la esencia del derecho, sino, como dijimos en nuestro primer artículo, á la forma de constituirle: Debemos protestar de nuevo que en este nuestro juicio crítico no tendemos, ni remotamente, á atacar lo existente ni á quitar un ápice de legitimidad á la Constitución que rige. Si tal intentáramos, nuestros escritos, ó no verían la luz pública, ó serian objeto de un juicio que no queremos provocar. «Todo lo puede el Parlamento:» este es el único principio, si semejante nombre merece, que va escrito en la bandera de los moderados. El Parlamento, entendiéndose por tal las Cortes, sean ordinarias ó extraordinarias, con el Rey tiene facultad para cambiar, modificar ó alterar la Constitución. A esta máxima, puramente moderada, obedecieren los que anularon la obra de 1837 para reformar después la suya en diversos y opuestos sentidos. No es posible que haya nada estable y duradero con semejante principio, que ante la ciencia política no puede ménos de calificarse de disolvente.

En esta parte son infinitamente más conservadores los que sostienen que, para alterar la Constitución, es necesario convocar Cortes especiales, llámense constituyentes, extraordinarias ó generales. ¿Quién puede dudarlo? Las Cortes con semejante carácter no obedecen á influencias accidentales, ni á cambios de ministerios, ni á mayorías parlamentarias irreflexivas: son, por el contrario, eco del sentimiento público, preparado de antemano para las reformas; son la opinión elaborada por la inteligencia universal del pueblo.

De esta manera se formó la Constitución de 1837, y por eso fué tan perfecta cuanto cabe en las instituciones humanas. Desgraciadamente no sucedió lo mismo respecto á la de 1845. Los que esta obra llevaron á cabo, no atreviéndose á decir, á pesar de la máxima de que ántes hablamos, que las Cortes que hicieron la reforma eran ordinarias; no pudiendo tampoco darles el carácter de constituyentes, consignaron al frente del código esta frase: *las Cortes actualmente re-*

mauera que den al traste con la consabida jaula, y entonces será ella, y habrá lo de cajón: roturas de piernas, desmayos, síncope, etc., amen de algunos heridos y hasta muertos, si continúan sus majestades leoninas llegar á saludar á algún ciudadano.

Quédanos aún por reseñar el teatro del Príncipe, verdadero imán que atrae todas las noches lucida y numerosa concurrencia. Como producción nueva, se puso en escena el viernes para beneficio de la simpática Sra. Civil el *Arte y Corazon*, en cuyo drama fué calurosamente aplaudida la protagonista, luciendo como siempre sus grandes facultades dramáticas y su potente voz.

Ya tenemos dicho de la Sra. Civil cuánto vale y qué entusiasmo produce en el público su presencia y su modo de declamar. Cada día nos confirmamos más y más en nuestro aserto, y cuanto más la oímos y la vemos, nuevas bellezas, nuevos rasgos de verdadero talento descubrimos en ella. Es una artista que no se cautiva y que nos hace sentir hasta el extremo de olvidarnos de que estamos en el teatro, y creemos espectadores de una escena real y que pasa efectivamente á nuestros ojos, cuyos personajes nos son conocidos, y en cuyos sentimientos, aflicción ó placeres nos hallamos vivamente interesados.

Para concluir diremos cuatro palabras de un nuevo sitio de recreo que se ha inaugurado estos días en el actual verano, aunque ya le conocéis de otras épocas.

Hablamos del jardín de Price: reformado en muchas cosas, se presenta agradable á la vista del espectador, llamando su atención por su almirado nada es caso, su buena distribución y sus bien entendidas proporciones. Allí se han disparado en estos días fuegos artificiales que, si bien de poco mérito, han entretenido á la concurrencia en los entreactos de los bailes que se han dado, y á los cuales ha asistido bastante número de lindas polluelas y barbidos homes, como también jóvenes masculinos huyendo de la atmósfera caliente que circula por las calles de Madrid y solazando el ánimo con picantes chanzonetas y amorosas conquistas.

M. Price cuenta con un gran elemento que sentimos vivamente no exista en el circo del Príncipe Alfonso. Un jardín de las condiciones de aquel, es casi una necesidad en los circos ecuestres, por la temporada en que funcionan.

unidas. ¿Qué significan tales palabras? Significan, ó el predominio absoluto del Parlamento, ó el deseo de rehuir todo principio fundamental que se confundiera con los de otros partidos.

Sobre las consecuencias de semejantes hechos nos ocuparemos en el próximo artículo.

Con motivo de la suspensión de sesiones de la anterior legislatura, á la que ya hemos dedicado un artículo, vienen las publicaciones ministeriales trayendo á colación la digna actitud del partido progresista; actitud que aparentan desdenar, pero que en realidad no es otra cosa que la protesta siempre viva contra las ilegalidades de una fracción que ve estrecharse sus esfuerzos ante nuestra enérgica resolución de rechazar transacciones á que no estamos acostumbrados y á que nunca debe someterse un partido que estime en algo su fe y sus convicciones.

Al lado de la honda división de que suponen víctima al partido progresista; de la imposibilidad en que, según ellos, se encuentra para formar gobierno y regir los destinos de España; al lado de aseveraciones poco más ó menos idénticas respecto del partido moderado, que para hacerlas les basta pintar su propio retrato, encomian sus actos y sus hombres, lo que en un arranque de ilusión han dado en llamar su política; y como si eso no fuera bastante, arrojan á la faz del país la larga lista de leyes que han sido el fruto, si no de la meditación y del sosegado debate, de la sumisión al menos y profundo acatamiento con que era escuchada la consigna del Gobierno.

Comprendemos esta táctica, y el país también la comprende ya. Después de la clausura de las Cortes vendrá, es seguro, su completa disolución; y como será forzoso acudir á segundas elecciones, era preciso decir á la Nación: «Estos son los representantes que te conviene mandar al Parlamento, y estos los hombres que debes apoyar para que se sostengan en el poder;» y decir esto ahora, cuando está el ejemplo palpitante, cuando eso es lo que llama la atención general, cuando puede decirse sin temor de las interpretaciones y comentarios que el país haría si fuera dicho en circunstancias críticas, en momentos en que, como vergonzante programa, pudiera confundirse con un vano llamamiento á la opinión, que no les respondería ciertamente á medida de sus deseos. Porque, la verdad sea dicha, el temor que pueden abrigar los vicalvaristas, no nace de la seguridad que tengan de su impetencia: bien saben ellos que mientras dure el retraimiento de un gran partido verdaderamente constitucional; mientras dispongan de la inmensa influencia moral, permitámonos la frase, no se verán molestados en las regiones del poder, aunque la Nación los deteste, como los detesta. Ese temor nace del convencimiento en que están de que ya no es posible continuar abusando de la buena fe del país; de que tampoco lo es que por más tiempo se prolongue la anómala situación que por espacio de algunos meses se ha sostenido: de que se acerca el día en que es preciso que nuestro gobierno sea verdaderamente representativo, sin esa amalgama reaccionaria debida á la Union más propiamente llamada antiliberal, y en la necesidad que hay de que el Congreso sea la verdadera expresión de la opinión de los españoles; opinión libremente emitida, sin amenazas ni evasiones, sin promesas ni halagos, sin ese considerable número de transacciones vergonzosas, á propósito para formar pandillas, pero que desgarran por completo el sentimiento político de los pueblos. Eso, eso es lo que el partido progresista pide.

Y aunque para ser consecuente esa fracción, califique de ilegal nuestra actitud, que es la misma de la Nación entera, no saldremos de ella mientras, como tenemos derecho á exigir, no se nos den garantías de que no hemos de representar en los actos más importantes de la política de los pueblos el papel de auxiliadores de la Union liberal, para dar á su administración el carácter legal, el carácter constitucional de que carece por completo. Conocen su situación, y quieren remediarla sin exponerse en lo más mínimo á las contingencias, para ellos fatales, de hacer un llamamiento franco y leal á la opinión. ¿Creeis que os pedimos vuestras posiciones, que deseamos abandonar el palenque, que nos dejéis el poder que no ambicionamos? Lo único que pedimos es la más estricta legalidad, y eso justamente es lo que no podemos esperar de vosotros.

Preñado de nubes se presenta el horizonte político, y dentro de breves horas, según anuncian los partes telegráficos, se habrá decidido la paz ó la guerra.—El lenguaje belicoso de la prensa británica, la actitud reservada del gabinete de las Tuilerías, las presiones de la Alemania, la actitud no menos hostil de sus órganos, y las declaraciones terminantes de Dinamarca, han venido á de-

mostrar que teníamos razón cuando dudábamos de la seguridad que, según la prensa extranjera, ofrecía la conferencia, á propósito de diplomáticos que iban allí, no con el propósito de salvar dificultades y vencer obstáculos, sino con el de sacrificar á una nación heroica, cuyo principal delito, á los ojos de los diplomáticos septentrionales, era el haber iniciado una política francamente liberal.

La conferencia de Londres, disponiendo por sí y ante sí del porvenir del Schleswig y del Holstein, es uno de los espectáculos más ridículos que á nuestro juicio ha presenciado este siglo, sobre todo desde que se ha reconocido la soberanía nacional como base del sistema representativo. Así principian á reconocerlo algunos de los países del Norte; y las Cámaras sajonas, protestando contra la división del Schleswig sin consultar la voluntad de aquellos pueblos y sin que éstos puedan emitir su voto libremente, es la prueba más palmaria de que la reacción y la tiranía podrán imperar por un momento, pero su reino será tan efímero, como impotentes son sus sueños de predominio.

La guerra, en fin, amenaza estallar en toda Europa; porque, como ya hemos dicho, no será una guerra de potencia á potencia, sino la gran lucha que todos presentimos; guerra de principios contra arbitrariedades, de la libertad contra la reacción; de la justicia y del derecho contra la anarquía y la ambición.

Hemos dicho que no creíamos en la guerra de Dinamarca contra Austria y Prusia; primero, porque esa lucha es imposible; y segundo, porque Inglaterra, esa nación que hasta hace poco quería dominar al mundo imponiendo en todas partes el veto de sus cañones, retrocede hoy ante la guerra en el Norte de Europa, á pesar de su gran superioridad marítima; guerra en la que tendría poco que arriesgar, si se contentara con suministrar á Dinamarca un corto contingente en tierra firme, y á lo quear todos los puertos de Austria y Prusia.

Pero el egoísmo proverbial de la política inglesa no le permite reivindicar su honra lastimada; porque, fuerza es decirlo, mucho perdió en la guerra de Crimea, y en su impasibilidad cuando las legiones francesas fueron á Italia; pero más ha perdido hoy, en que se la ve abandonar á una nación aliada, sin tener el valor de haberla defendido de la ambición de Austria y Prusia, así como no se atrevió á secundar la política, iniciada por la Francia, de aceptar el sufragio de los pueblos para resolver la cuestión, temiendo disgustar á las dos potencias germánicas.

Sin embargo, aun decimos, como en nuestra última revista, que esa guerra tendría que tomar necesariamente otras proporciones, de las que surgirían indudablemente la cuestión de Oriente, la de Italia, y tras de ellas la solución social de nuestra época; ó la reacción, ó la libertad.—Esto no lo ignoran las potencias del Norte; y por eso, á pesar de los vaticinios de la prensa extranjera, creemos que se mirarán mucho antes de aplicar la mecha á la gran mina que hay abierta á los pies de todos los gobiernos reaccionarios.

Ayer publicamos un extracto de un real decreto, cuyo artículo único dice así:

«Autorizo al propio ministro (el de Marina) para que disponga se celebre en Inglaterra, sin la solemnidad de subasta y remate público, la remisión de 1.000 toneladas de carbón de piedra á Fernando Poo para las atenciones de aquella estación naval, en virtud de la excepción contenida en el párrafo séptimo del art. 6.º de mi real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos.»

Esta autorización se funda en el único motivo de necesitarse con urgencia dichas 1.000 toneladas de carbón en Fernando Poo, según se expresa en el preámbulo del mismo real decreto.

Dos cosas censurables encontramos en esa disposición: la contrata de los carbones, sin las formalidades de subasta y remate público, no estando justificada la causa de la urgente necesidad que se alega, y la precisa condición de que la contrata haya de hacerse en Inglaterra.

Lo primero salta á la vista; porque nadie tiene noticia de las gravísimas circunstancias que obligan al Gobierno á prevalerse de una excepción y á salirse de la ley, cual si hubiesen sobrevenido en Fernando Poo complicaciones repentinas, bastantes á justificar medidas extraordinarias. Como nada de esto sucede, al menos que nosotros sepamos, la urgencia de esa contrata sólo puede entrañar un nuevo cargo; el cargo de imprevisión y notoria negligencia en atender con tiempo á las necesidades del servicio público.

Lo segundo, para los que miramos siempre y ante todo al interés de nuestro país, y creemos que es un deber imprescindible del Gobierno procurar el fomento de la riqueza pública, no deja de ser chocante que la contrata de carbones haya de hacerse precisamente en Inglaterra. ¿Y por qué no en España? ¿Es acaso que no poseemos todavía los medios de proveer con urgencia 1.000 toneladas de carbón? ¿Es acaso que el de Asturias no está

oficialmente reconocido como de excelente calidad? ¿Habremos de vivir eternamente bajo la tutela del extranjero en una materia tan indispensable para todo país que aspire á ser algo en el mundo?

Sabemos que nuestra Marina es muy delicada de gustos, y que para ciertos usos necesita un carbón de clase superior; pero la Marina francesa no era menos delicada, y se ha acostumbrado á consumir carbón francés, que no es mejor que el asturiano.—Conocemos, sin embargo, que pretender en España una cosa semejante, es pedir gollerías, cuando no hace mucho que se anunció una subasta de carbones para la fundición de bronces de Sevilla, con la condición absurda de que siendo de procedencia española se habían de dar más baratos que siendo de procedencia extranjera.

Ponemos en conocimiento del público, que hemos tenido la altísima honra de recibir una lección de quien menos podrá figurarse nadie seguramente; del periódico cuya importancia política, y cuya alta y originalísima misión científica y literaria no esperábamos le dejase espacio para dedicarse á la pedagogía; de *Las Noticias*, que así lo dice terminantemente, y que además nos vaticina un gran número de calamidades y desgracias por haber tenido la osadía de poner en duda la competencia extrajudicial del imitador de *La Correspondencia*.

Es todo lo que podemos decir acerca del artículo que nos consagra anoche la nueva Gijandra, que se comprometió espontáneamente á copiar íntegro otro de *La Nación*, y que al tocar los inconvenientes de hacerlo, se ha limitado á reproducir algunos párrafos y el extracto que hizo del artículo, con la lectura de los cuales, á pesar de que, según la galante expresión del colega, debiéramos ruborizarnos, basta para persuadirse de la rectitud con que daba cuenta *Las Noticias* del sentido de nuestro escrito.

No insistimos en que *Las Noticias* reproduzca nuestro artículo íntegro, como tendríamos derecho para hacerlo; con los párrafos que ha transcrito, aunque escogidos á su gusto, nos basta; y como acostumbramos proceder con lealtad, manifestaremos que después de haber visto estos párrafos en sus columnas, no podemos atribuir á mala fe, sino á otra cosa que, por más que lamentemos que el colega carezca de ella, no está en nuestro poder proporcionarle, la torcida interpretación que ha dado al artículo de *LA NACION*.

El general Prim se encuentra ya de regreso en esta corte con su señora, bastante mejorada, que deberá salir dentro de pocos días para Francia, donde espera obtener un completo restablecimiento.

Durante su viaje ha recibido las más grandes muestras de consideración de todos los liberales en los diferentes puntos por donde ha pasado. En Logroño ha sido objeto de las mayores atenciones por parte del Duque de la Victoria, con quien almorzó; y estuvo reunido casi todo el tiempo que pasó en la población, y ambos generales han quedado altamente satisfechos de la absoluta confraternidad de pareceres que entre ellos reina acerca del mal estado político de España y de la necesidad de ponerle término, usando de los medios que la totalidad del partido progresista, con el que no hay que decir que se encuentran ambos en perfecto acuerdo, desea. En Vico, donde pasó el Marqués de los Castillejos á visitar al Sr. Olózaga, sucedió lo mismo: fué acogido con la mayor cordialidad, y durante el corto tiempo que pudieron permanecer reunidos estos dos importantes hombres políticos, tuvieron nueva ocasión de apreciar la perfecta identidad de miras que entre ellos, lo mismo que entre todos los progresistas, existe.

Para que se vea hasta qué punto han llegado á perderse por los llamados conservadores liberales las nociones del sistema constitucional, daremos noticia de ciertas operaciones de *La Razon Española*. Con ocasión de haber dicho otro periódico que el partido progresista no abandonará el retraimiento mientras no hagan una ley electoral que establezca al menos grandes circunscripciones, y no se rebaje el censo, *La Razon Española* se indigna, suponiendo, demasiado cándidamente, que si esto se hiciera, daríamos el triste ejemplo de alterar las leyes para satisfacer á unos cuantos individuos.

Más calma, querido colega; que la pasión ciega ó impide conocer dos cosas que, si *La Razon* lo desea, le demostraremos hasta la saciedad: la primera, que el censo electoral, que se fija en cuatrocientos reales, es á todas luces excesivo; y que no sólo los progresistas, sino los hombres sensatos de todos los partidos constitucionales, sea la que quiera su opinión respecto al censo, deben declararlo así; y la segunda, que la única garantía positiva que pueden darnos los conservadores de que no amañarán las elecciones,—cosa que no es de interés de unos pocos, sino de

la pureza del régimen constitucional,—es la supresión de los distritos, que precisamente por esta causa no queremos llevar á cabo.

En vista de que la opinión general da por muerto al Congreso, cuyas sesiones se han suspendido hace tres días; de que en el mismo cuerpo ministerial se levantan las voces de algunos periódicos para cantar el *De Pro-fundis*; y con el convencimiento de que estas corrientes son irresistibles, algunos sujetos que habían lisonjeado su vanidad realizando el dorado ensueño de llamarse diputados, y que comprenden que no hubieran podido ser in-vestidos con este carácter nada más que por el ministerio Miraflores, andan sumamente disgustados y cariacañecidos por esas calles. Nosotros, á fuer de caritativos, debemos dar un consejo á estos desgraciados. Las cosas van presentando tal aspecto, que no parece probable que se quiera hacer intervenir al país en las nuevas elecciones, dando á estas condiciones legales: el retraimiento con estas condiciones legales; por efecto de las cuales se determinará todo lo que este señor aconseja.

Hay varias contradicciones en la cuestión del Perú, que vamos á enumerar: El Gobierno desaprueba la conducta del general Pinzon, y mantiene al Sr. Pinzon de jefe de nuestra escuadra en aquellos mares. El Gobierno desaprueba la conducta del Sr. Salazar, y los ministros celebran con él repetidas conferencias, por efecto de las cuales se determina todo lo que este señor aconseja. El Gobierno desaprueba la ocupación de las islas Chinchas, y no sólo la mantiene, asintiendo á la teoría de los hechos consumados, sino que trata de sostenerla á todo trance, y hace decir á sus periódicos que, sin tener en nuestro poder una prenda de la importancia de las islas Chinchas, no hubiéramos conseguido jamás que el Perú nos hiciera justicia.

De estas contradicciones se deduce que ha habido por lo menos candidez por parte del Gobierno al hacer la innecesaria declaración de que desaprobaba la conducta y los hechos consumados por sus delegados, para incurrir en la ridícula contradicción de tener que sancionarlos y confirmarlos después.

De estas contradicciones se deduce que ha habido por lo menos candidez por parte del Gobierno al hacer la innecesaria declaración de que desaprobaba la conducta y los hechos consumados por sus delegados, para incurrir en la ridícula contradicción de tener que sancionarlos y confirmarlos después.

De estas contradicciones se deduce que ha habido por lo menos candidez por parte del Gobierno al hacer la innecesaria declaración de que desaprobaba la conducta y los hechos consumados por sus delegados, para incurrir en la ridícula contradicción de tener que sancionarlos y confirmarlos después.

De estas contradicciones se deduce que ha habido por lo menos candidez por parte del Gobierno al hacer la innecesaria declaración de que desaprobaba la conducta y los hechos consumados por sus delegados, para incurrir en la ridícula contradicción de tener que sancionarlos y confirmarlos después.

De estas contradicciones se deduce que ha habido por lo menos candidez por parte del Gobierno al hacer la innecesaria declaración de que desaprobaba la conducta y los hechos consumados por sus delegados, para incurrir en la ridícula contradicción de tener que sancionarlos y confirmarlos después.

De estas contradicciones se deduce que ha habido por lo menos candidez por parte del Gobierno al hacer la innecesaria declaración de que desaprobaba la conducta y los hechos consumados por sus delegados, para incurrir en la ridícula contradicción de tener que sancionarlos y confirmarlos después.

De estas contradicciones se deduce que ha habido por lo menos candidez por parte del Gobierno al hacer la innecesaria declaración de que desaprobaba la conducta y los hechos consumados por sus delegados, para incurrir en la ridícula contradicción de tener que sancionarlos y confirmarlos después.

De estas contradicciones se deduce que ha habido por lo menos candidez por parte del Gobierno al hacer la innecesaria declaración de que desaprobaba la conducta y los hechos consumados por sus delegados, para incurrir en la ridícula contradicción de tener que sancionarlos y confirmarlos después.

Nosotros, aun cuando se nos tache de curiosos en demasía, vamos á permitirnos dirigir algunas preguntas á los periódicos que tienen la misión de saberlo todo. ¿Qué razón de cirnos nuestros colegas noticieros, quien fué el que dió la orden de marcha á esas compañías, y quien fué el que dió la contraorden? ¿Saben qué motivos hubo para esa contraorden? ¿Ha habido en estas órdenes y contraórdenes un conflicto de atribuciones entre el Capitán general de Castilla la Nueva y el Capitán general del primero (y único) ejército y distrito, ó ha sido otra cosa más grave lo que ha hecho precisa la suspensión de la marcha de esa fuerza? Nosotros esperamos la contestación; que creemos no tardará en dárse nos, aun cuando no sea más que para tranquilizar á los que en eso han visto un motivo de alarma.

*El Espíritu Público* cerca y estrecha á *La Razon Española*, órgano del Ministro de Estado, Sr. Pacheco, que quiere quedar en franquía para inclinarse, según le parezca conveniente, á uno ú otro lado, á que emita terminantemente, y sin andar con ambages ni medias frases, su opinión acerca del destierro de Francisco II de Nápoles.

Veremos si *La Razon*, dejándose de habladurías, contesta categóricamente al impetante, y nos proporciona esto algun antecedente para formar juicio acerca del terreno que han perdido ó simulado perder las influencias reaccionarias en ciertas regiones.

Estamos conformes con un periódico que, al hacerse cargo de las leyes presentadas por el actual gabinete y aprobadas por el Parlamento en la pasada legislatura, dice que sólo hay algunas que merezcan llamar más ó menos la atención, como son:

«La de derogación de la reforma constitucional.  
«La de supresión de alcaldías-corregimientos, cuyos efectos quedan neutralizados con la facultad que tiene el Gobierno de nombrar sub-gobernadores.  
«La de reuniones públicas, no ajustada á los principios de justicia política, é inspirada por el miedo, que es un carácter distintivo de los gobiernos débiles.  
«La de procedimiento y sanción penal por delitos electorales, que en la esencia en casi nada ha contribuido á la extirpación de ciertos abusos.  
«La de reforma de la que ruge sobre la imprenta que ha obtenido la desaprobación de los demócratas, de los progresistas, de los disidentes, de los moderados y de los absolutistas; y  
«Por último, la de presupuestos, que, aparte de tener carácter político, y ser una necesidad que reconocen todos los partidos su distinción, fué obra de los ministerios Miraflores y Arrazola, levisísimamente modificada por el Sr. Salaverria.»

¿Dónde están, pues, las *corrientes leyes*, dónde la *fecundidad* de la pasada legislatura? Lo que palta á la vista de todo el mundo es su esterilidad á tanto lastimoso.

«Según leemos en una carta de la Habana que publica un periódico moderado, en los hospitales de Santo Domingo hay DIEZ Y SEIS MIL soldados españoles! Esto basta á probar hasta la evidencia el carácter eruditamente patriótico de la campaña de Santo Domingo.  
Puede estar satisfecha la Union liberal: puede estar satisfecho el gran Leopoldo: su memoria no perecerá. Está escrita con sangre en las Américas y en las Españas, en Santo Domingo y en Varacaldo.  
¿Habrá todavía quien se piense dispensado de rendir culto al santo idolo?  
Españoles, arrodillados ante la Union liberal: es vuestro verdugo. Saludad al Conde Duque: es vuestro Dios ceciano. Decid con los atónitos y gladiadores: moriré si le saludan.  
¡Viva la Union liberal! ¡Viva el vencedor de Africa!  
Ya que no han sabido dar á la patria ni libertad, ni gloria, le han dado al menos su espada para que se rasgase las venas, y su torpe ambición para que le sirviese de sepultura.  
¡Honor eterno para ellos! ¿Qué otra cosa podía esperar la nación española?»

«Según leemos en una carta de la Habana que publica un periódico moderado, en los hospitales de Santo Domingo hay DIEZ Y SEIS MIL soldados españoles! Esto basta á probar hasta la evidencia el carácter eruditamente patriótico de la campaña de Santo Domingo.»

«Según leemos en una carta de la Habana que publica un periódico moderado, en los hospitales de Santo Domingo hay DIEZ Y SEIS MIL soldados españoles! Esto basta á probar hasta la evidencia el carácter eruditamente patriótico de la campaña de Santo Domingo.»

«Según leemos en una carta de la Habana que publica un periódico moderado, en los hospitales de Santo Domingo hay DIEZ Y SEIS MIL soldados españoles! Esto basta á probar hasta la evidencia el carácter eruditamente patriótico de la campaña de Santo Domingo.»

«Según leemos en una carta de la Habana que publica un periódico moderado, en los hospitales de Santo Domingo hay DIEZ Y SEIS MIL soldados españoles! Esto basta á probar hasta la evidencia el carácter eruditamente patriótico de la campaña de Santo Domingo.»

A continuación verán nuestros lectores la proposición presentada por el senador D. Andrés Arango, para que se concedan derechos políticos á nuestros hermanos de Ultramar. Los principios en que se funda esa proposición, y la tendencia que tiene, hacen que la aplaudamos sinceramente. La razón y la justicia por una parte, y lo prevenido en la Constitución de la Monarquía por otra, hacen necesaria la intervención de las provincias ultramarinas en la gobernación del Estado y en la administración pública. Por eso nosotros nos complacemos, y alentamos á todos los que tratan de remover los obstáculos que se oponen á una cosa tan justa como la que se pide en la proposición Arango.

«El senador que suscribe, autorizado por la facultad que le concede el art. 59 del Reglamento de este Cuerpo, se decide á proponer al Senado las siguientes consideraciones:

«Que la guerra civil que con tanto encarnizamiento sostiene la Federación americana; la insurrección de todos los motivos muy graves, y que pueden complicar la situación de nuestras provincias ultramarinas, no sólo el aumento de gastos, que quizás no están en armonía con las condiciones de un buen sistema administrativo; y que ya estamos tocando la dura situación de bruto con que hace pocos años auxiliaban al Tesoro público.

Que por falta de la necesaria intervencion de dipu- tados de aquellas provincias, y tambien por la de una conveniente libertad de la prensa, no pueden llegar al Gobierno de S. M. las quejas, reclamaciones y medios de conseguir y mejorar la administracion de las mismas.

Que estos inconvenientes aumentan á medida que se retarda la armonizacion de su sistema político con el de la metrópoli.

Que esta divergen- cia es incompatible con el régi- men constitucional de la nacion, supuesto que, siendo una de las bases de este régimen la responsabilidad ministerial ante los Cuerpos Colegisladores, esta responsabilidad queda anulada de hecho en cuanto toca al gobierno de aquellas provincias, desde que el poder ejecutivo ministerial puede ejercer sin ningun género de contrapeso en aquellas distantes y extensas pro- vincias.

Que tambien se falsea la garantía de la discusion de los presupuestos, en razon de que á los de Ultramar se aplican una gran parte de gastos militares, marítimos, diplomáticos, judiciales, rentísticos y otros, poniendo así á disposicion de los ministerios recursos superiores á los votados por las Cortes.

Que esta contraposition de sistemas tan diverso, ofrece además el grave peligro de suscitar cuestiones, ya de órden interior, ya en el exterior, que en casos dados pueden comprometer á la nacion con gasto- innecesarios y extraordinarios, provocando serios con- flictos.

Que por las condiciones sociales de la isla de Cuba, es allí tanto más necesaria la aplicacion del régimen constitucional y de la int- rven- cion de sus diputados en las Cortes, cuanto que median tratados con potencias amigas sobre la represion de la trata, que tienen por salvaguardia el honor nacional, y del que las Cortes, como poder legislativo, no pueden desenten- darse.

Que con motivo de esa misma cuestion de la tra- ta, se está ocupando actualmente la prensa de todos los colores, así nacional como extranjera, de hechos que, á ser ciertos, producirán un grande escándalo en el mundo civilizado, y sobre cuyos escándalos conviene adoptar las medidas oportunas para que en tan grave materia intervenga la política de los españoles ultra- marinos para aclarar la verdad de tan lamentables ocurrencias por medio del uso y bajo la garantía de los derechos constitucionales de que deben ser revestidos.

Que como del uso y garantía de estos derechos, de que fueron despojadas las provincias ultramarinas en el año de 1836, aunque sólo como medida provisional, consignándose por un artículo adicional de la Consti- tucion del Estado que se dictaran leyes especiales que habian de regirlas en adelante.

Que han transcurrido veintiocho años sin que se cumpla aquel artículo constitucional.

Que durante tan largo período, todas las naciones europeas que tienen extensas provincias en Ultramar han reformado en sentido liberal el sistema político de su gobierno, mientras que en España no se han adapta- do más que resoluciones parciales, en muchos casos in- completas, ó de resultados dudosos, cuando no perjuri- ciales; tiene el honor de proponer al Senado que, atendiendo la urgencia del caso, y ántes de que suspen- da sus sesiones, nombre una comision que durante el intermedio de una á otra legislatura estudie de- tennidamente esta grave cuestion, de acuerdo con el Go- bierno de S. M., y proponga para la legislatura próxi- ma un proyecto de ley devolviendo á las islas de Cuba y Puerto-Rico los derechos políticos de que fueron defraudadas.

Palacio del Senado 22 de Junio de 1864.—Andrés de Arango.»

La comision de diputados y senadores con cuyas lu- ces se ha querido contar para la refundicion en la anti- gua ley de imprenta de las reformas introducidas últi- mamente por las Cortes en dicha ley, se reunió au- tamente tarde en el ministerio de la Gobernacion, bajo la presidencia del Sr. Cánovas del Castillo. El secre- tario de la comision, Sr. Casaval, presentó un proyec- to, en cuyo exámen se ocuparon los referidos comisi- onarios.

Se ha dispuesto de real órden que los Consejos pro- vinciales no admitan la redencion del servicio militar de los individuos que, habiéndose tocado la suerte de soldados, consten matriculados en la lista especial de hombres de mar ántes de cumplidos 15 años de edad, sino que los pongan á disposicion de la respectiva au- toridad de marina.

El viernes se comunicaron las oportunas órdenes para que pasen á San Ildefonso las tropas que han de dar la guarnicion en dicho Real Sitio, las cuales se comprometerán de una compañía de escuadron de arti- llería y un regimiento de caballería.

Se está organizando una nueva compañía de obreros de la administracion militar con destino á Cuba y Santo Domingo, en la persona de que prestarán allí tan útiles servicios como las seis que existen desde al- gun tiempo en la Peninsula.

Muy en breve se adjudicarán dos subastas por el ra- no de Guerra: una de 16.000 quintales métricos de hierro colado para fabricacion de proyectiles de Trubia, y otra de 14.000 escalabornes para cajas de fusil, y de 88.000 para carabinas.

Además de los buques que hemos anunciado irán al Pacífico, tal vez se dirija pronto al mismo mar la hermosa fragata de cincuenta cañones Villa de Ma- drid.

Parece que no ha resultado avenencia en el juicio de conciliacion celebrado entre La Iberia y los represen- tantes del Banco de España. Úcese que La Iberia se halla resuelta á sostener lo que ha dicho sobre el Banco.

En breve se verificarán varios nombramientos para altos puestos políticos.

Hoy se ha celebrado consejo de ministros en la pre- sidencia, que duró desde las dos hasta las cinco y cuar- to de la tarde. En dicho consejo se ha hablado de to- dos los asuntos pendientes, pues es el primero, desde hace mucho tiempo, en que se han encontrado reuni- dos todos los señores ministros.

El Sr. Pacheco leyó la circular sobre los asuntos del Perú, que no es más que la reproduccion del di- curso que ya todos conocen, por la cual se desaprueba todo lo que tienda á reivindicacion ni á adquisicion de ningun territorio en América, y se declara ade-

más que se retirarán las islas Chinchas hasta que España obtenga satisfaccion y se admita á nuestro en- cargado de negocios con el título de comisario.

Esta circular fué aprobada, y se publicará muy pronto en la Gaceta.

A consecuencia de la organizacion de la infantería, que ayer publicamos en la seccion oficial, ascienden 130 segundoss comandantes á primeros. Dentro de un breve plazo ascenderá el resto, completándose así la su- presion de dicha clase.

Hoy tendrá lugar en la Audiencia de esta corte la vista de uno de los incidentes que se han promovido en el curso de la causa que por injuria y calumnia sigue el general duque de Tetuan contra El Contemporá- neo, el que será defendido por su director, D. José Luis Albareda.

Por el Consejo de Estado en pleno se ha apoyado la aplicacion amplia de la ley de los inutilizados en la guerra de Africa para los que lo sean en la de Santo Domingo.

Ha llegado á esta corte el general Vargas, último capitán general de Santo Domingo.

El Papa trata de contratar un nuevo empréstito.

Ha regresado á Madrid de los baños de Alhama el señor Marqués de Pidal, algo aliviado de las dolencias que sufre. Si el estado de su salud lo permite, debe en breve pasar á Asturias.

El Sr. Duque de Rivas, presidente del Consejo de Estado, y que lo fué del Consejo de ministros en 1831, ha marchado á sus posesiones de Andalucía.

El Sr. Lopez Gujardo, nombrado recientemente se- cretario de la Comisaría de los Santos Lugares, se ha separado de la direccion del periódico La Razon Es- pañola.

Por despacho telegráfico se sabe que anteaer han entrado en San Fernando la fragata de guerra Espe- ranza y las corbetas Ferrolana y Villa de Bilbao.

El Sr. D. Hipólito Adriánens, coronel del regi- miento de Cuenca, ha sido destinado, á solicitud propia, al ejército de Santo Domingo.

Las acusaciones y defensas ante el jurado de im- prenta tendrán la misma publicidad que las causas que se sustancian ante los tribunales ordinarios, y en la misma forma.

Dice un periódico que el ilustrado senador señor Sanchez Silva ha recibido un crecido número de comunicaciones de las provincias de Cádiz, Sevilla, Má- laga, la Coruña, Santander y otros puntos, felicitán- dole por el discurso que ha pronunciado estos últimos dias en la alta Cámara sobre la cuestion de los fueros vascongados.

Sibemos, añade, tambien que el comercio de San- tander trata de darle una prueba de las simpatías que ha despertado en la provincia, regalándole un album primorosamente encuadernado, en el que constarán, al pié de la felicitacion, las firmas de todos los comer- ciantes de aquella ciudad.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso del Sr. Sanchez Silva, sobre los fue- ros de las Provincias Vascongadas, pronun- ciado en las sesiones del Senado en los dias 13, 14 y 15 del actual.

(Continuacion.)

Para no incurrir en ninguna inexactitud, voy á abrir el fuero; pues aunque no me gusta andar con apuntes y todo lo dejó á la memoria, de esa manera podrá ser más exacto.

Ya dije que el art. 2.º establece que ha de jurar el rey y cómo ha de jurar. Dice así:

«Guardar á los vizcaínos, y de las Encartaciones, y duranguenses, caballeros, escuderos, hijos-dalgo, todas las franquezas, é libertades, fueros, é usos é costumbres, que ellos han, ovieron en tiempos pasados hasta aquí, de las tierras, é moradas é que del rey su padre, y de los otros reyes y señores de Vizcaya, tuvieron.»

«Qué moradas habia de dar al pobre plebeyo desco- nocido del rey? Esto se referia á aquellos á quienes daba monasterios, que se llamaban beneficios simples ó bienes para diezmar. Así lo dice el fuero.

El fuero necesita entenderse; pues qué, ¿no hay más que coger un libro viejo y decir: nosotros no pagamos nada, porque somos nobles? Yo reduciré eso á su verdadero valor.

Se dice en una ley: «Que los que están administrando justicia por la au- toridad real continúen administrándola mientras van- yan los reyes.»

No necesito esforzarme mucho para probar que está en desuso esta ley.

Dice la ley cuarta. (Esta ley tiene mucho que co- mular, puesto que constituye la clave del fuero.)

«Otrosi digeron, que habian por ley y por fuero que los señores de Vizcaya tuvieron siempre en ciertas cas- as y caserías su cierta renta y censo en cada un año ya tasado, y en las villas de Vizcaya asimesmo segun los privilegios que de ello tienen, y más en las herre- rías de Vizcaya, y Encartaciones y duranguenses por cada quintal de hierro, que se labrare en ellas diez y seis dineros viejos y más sus monasterios y más los prebostades de las villas; y otro pedido, ni tributo, ni alcabalas, ni moneda, ni martinega, ni derechos de puerto seco, ni servicios, nunca lo tuvieron; antes todos los dichos vizcaínos hijos-dalgo de Vizcaya, y Encartaciones, y duranguenses siempre lo fueron, y son libres y exentos, quitos y franquizados de todo pedido, servicio, moneda y alcabala é de otra cualquiera im- posición, que sea, ó ser pueda, así estando en Vizcaya y Encartaciones y Durango, como fuera della.»

«Quientos mil quintales de hierro se labran hoy en Vizcaya, y se pagaban 16 dineros viejos por quintal (cuando habia de las alcabalas probaré que son 16 di- neros viejos en cada quintal, y cuál es el verdadero valor de este impuesto, atendida la relacion de la mo- neda de entonces con la de ahora.)

De todos modos, ya tenemos aquí una serie de tri- butos que habian de pagar los caballeros hijos-dalgo, los cuales quedaban afectados con lo que he dicho. Además tenía el señor reales gracias procedentes de la Corona, como, por ejemplo, los monasterios; y re- cuerdo ahora que yo he intervenido y ha pasado por

mi mano un expediente relativo á D. Sebastian de Eraso, duque de Granada de Egea, á quien el rey dió uno de estos monasterios.

Todo era del rey. ¿Cómo podia ser otra cosa en aquel país, donde no habia más que unas cuantas ca- sas cortas, que se han ido fomentando despues por las gracias y las donaciones de los reyes, en virtud de los cuales obtian estos los tributos y censos de que me he ocupado?

¿Y qué queda de todo eso? ¿Gobernamos algo? ¿Dónde están esos censos? Aquí no viene ni un real.

Tenian además los reyes derechos prebostales de mar y tierra, los cuales eran de mucho valor, tanto, que el prebostal de Bilbao se vendió en 47.000 doblones al consulado de Bilbao: pues como digo, estos de- rechos prebostales, que los habia en todos los puertos, eran del rey.

Entran despues, como se ha visto, las excepciones. ¿Qué quiere decir esto? ¿Podia hablar eso con todo el país? ¿Se habia de ir fuera de Vizcaya al país entero? Se hablaba con los nobles que se iban á otra parte, que se iban á Castilla. La excepcion es personal á ellos. Es taxativa; es una excepcion en favor de los caballeros.

De aquí se infiere una consecuencia lógica y riguro- sa, que es que allí habia martinega; porque cuando la excepcion es general, no hay que buscar excepciones de un modo preciso.

Se infiere tambien que el país estaba plagado de tributos, como todos los de España, lo que probaré muy cumplidamente liquidando sus cuentas.

Pues bien, señores: ¿á qué he de cansar al Senado con un análisis enojoso? La verdad del negocio es que de todas estas leyes, la única vigente de una manera positiva, de un modo absoluto, es la de que la justicia se administrase siempre como principio inconcuso á nombre de la autoridad real.

Aquí están las leyes: yo provocho á cualquiera á que me diga si exceptuando la que se refiere á la adminis- tracion de justicia, y tal vez (que de ello no estoy muy seguro) algunas de las que hablan de los fueros tronca- les, los cuales constituyen un derecho tradicional que creo está vigante, como debe constar á muchos magistrados que me escuchan y entienden de la ma- teria; en cuanto á las demás del fuero, no hay una sola que pueda llamarse vigente. Pero ¿afecta esto en algo á las relaciones del país con el Gobierno? No por cierto. Todas las relaciones del país con el Gobierno están destruidas; todo lo devoró la polilla por viejo; todo está completamente en desuso.

Pues entonces, vuelvo á decir, ¿qué se defiende, señores? ¿Qué se sostiene? Yo quisiera francamente, dada la situacion indefinida en que nos han colocado los fueristas, tomar un partido, si no fuera porque eso es incompatible con los intereses de los mismos pue- blos. Es menester decir francamente lo que ha costado inculcar las ideas de libertad y de religion á los hom- bres, los cuales al nacer son ignorantes, majaderos; se encaprichan con sus cosas y no quieren otras; no obsta- nte, yo pediría, en bien del país, la ejecucion del fuero. ¿Y qué tendríamos con la observancia del fuero? Tendríamos tributos para el Tesoro y una falange de vascongados que tomarian las armas para defender la patria. Así lo mandan los fueros. El fuero dice, y yo probaré que esta es la interpretacion verdadera, y no la que le dan los vizcaínos diciendo «que esa obliga- cion no es perpétua.» Lo es; es una obligacion constan- te, en cuya virtud deben reforzar las filas del ejérci- to por el mismo tiempo y en la misma forma que to- dos los demás españoles.

«Otrosi digeron que habian por fuero y ley que los caballeros, escuderos, omes, hijos-dalgo del dicho condado y Señorío, así de la tierra llana como de las villas y ciudad del, y sus aderenles, siempre usaron y acostumbraron ir, cada y cuando el Señor de Vizcaya los llamase sin sueldo alguno por cosas que á su ser- vicio los mandase llevar; pero esto hasta el árbol Ma- lato, que es en Lujando; pero si el Señor con su Se- ñoría les mandase ir allende del dicho lugar, su Señoría les debe mandar pagar el sueldo.»

Porque, señores, este título primero merece una explicacion; han introducido aquí algunas leyes que parece que relacionan los derechos políticos.

Aquí no se distingue de tiempos ni circunstancias; aquí no se dice que haya de ser en guerra nacional ó en guerra intestina; el fuero sólo dice cada y cuando, esto es, siempre que lo mande el rey, cuando lo pida el monarca; siempre y cuando el Señor de Vizcaya los llamase, acudiéndolos sin sueldo alguno (y entiéndase que hablamos de los nobles).

Ahora bien: hablando esta ley en concreto nada más que de los caballeros hijos-dalgo, ¿no es una vio- lencia, una consecuencia monstruosa; no es un modo atroz, desconocido de descubrir, el sistema que los vizcaínos están exentos de tomar las armas y de pres- tarse al servicio militar? Mas y si se dice que el fuero no es para ellos una ley, si nada vale, si nada repre- senta, si hay que apelar á los usos y costumbres, apé- lese en buen hora; en la Coleccion legislativa están los usos y costumbres, los derechos prácticos: acuda- mos allí, que en todos los terrenos he de combatir los fueros, pues en todos los terrenos los he encontrado siempre deleznable é insostenibles.

Aquí se dice más, señores: se dice en la ley sexta que los reyes están obligados á dar á los señores la renta que les tienen asignada en las tierras y por las que los señores á su vez han de dar á los reyes luzas para el servicio de tierra y lanzas para mareantes; esto es, para el servicio de tierra y mar. ¡Hola! ¿Conque to- nemos aquí una obligacion de dar marineros y solda- dos para el servicio de mar y de tierra? ¿Y dónde están esos marineros, esos soldados? Ya no se habi- á aquí de los nobles; se habla solo, por regla general, de aquellos nobles que están obligados por las donaci- ones especiales, rentas, censos, seños y mercedes que recibian de los reyes, á servir al país con las armas en la mano. ¿Por qué no se ejecuta eso? ¿Por qué? Porque allí sucede eso con todo; allí no se cum- ple nada de lo que trae por cuenta. Yo tengo aquí las ordenanzas de marina, que me ha facilitado un ilustre senador; ordenanza de marina hechas por Car- los IV en 1802, y que han estado vigentes hasta el año 33 en que tuvo principio la guerra civil. ¿Y por qué se han desordenado? ¿Por qué declinaron de hecho á empezar la guerra civil y despues del convenio de Vergara, sin querer reanudarla, esa obligacion en que estaban del servicio de mar? Pues qué, ¿es posible decir que he traído una tregua en esta obliga- cion desde que empezó la guerra civil.

«La guerra civil dió por resultado la celebracion de un convenio en que se acordó que se modificaría ó convalidarían los fueros; pero no me incomoda ni lo uno ni lo otro; porque si se confirman, tengo que suje- tarme á ellos y que pagar, y si se modifican, tendré que pagar tambien por otras razones que me son des- conocidas; no quiero que se modifiquen, me quedo en el aire, no me adhiero á nada, soy un cuerpo intangi- ble, nadie me puede padir esa contribucion, y yo á nada quedo obligado.»

Señores: esto me parece una fábula, esto es una cosa maravillosa, esto es haberse desentendido de todo el compromiso antiguo sin aceptar nada moderno; no he visto cosa que se le parezca: nada ha en- contrado comparable con esto, más que la seriedad con que nosotros lo miramos.

«Otrosi digieron, que auian de fuero, uso é costum- bres, et por los Reyes de Castilla, comó Señores de Vizcaya, les fué siempre guardado, et confirmado, et mandado guardar por privilegio, que todas las tierras, et mercedes, et monasterios, et officios de Vizcaya su alteza diese, et liciesse merced dellas á los cavalleros, escuderos, hijos dalgo naturales, y vezinos de Vizcaya, y Encartaciones, et merindad de Durango, et vacago por muerte del uno, liciesse merced de las tales tierras, é mercedes, é monasterios, é officios á otro natural é vezino del dicho señorío, á no á otro alguno, é que así se ha vsado, é guardado, é aderen- te sea así vsado, y guardado; y que las mercedes de las lanzas, y ballesteros mareantes, y de tierra, su Majestad sea servido de los guardar los privilegios que en su razon tienen, que vacando por muerte del pa- dre, el hijo mayor legitimo suceda en la merced de las lanzas y ballesteros, mareantes, et de tierra, que su padre tenía, et al hijo mayor, et no á otro alguno, haga merced de las tales lanzas, y ballesteros, ma- reantes y de tierra, que su padre tenía.» En una pa- labra, era un sistema feudal que hacia obligatoria la retribucion de los servicios que prestaban al rey cuando éste lo mandaba.

Pues bien, señores: en nuestra época, en que ya no hay tercios, se ha querido resucitar este nombre con cierto instinto de conservacion, y así se ha hecho últi- mamente en la guerra de Africa, diciendo: «ahí van los tercios vascongados;» ó lo que es lo mismo, «re- suscitemos la nomenclatura de la edad media.» Pues qué, señores, ¿estamos en la edad media? Eso es im- posible; el tiempo no retrocede: no importa que se llamen tercios; serán uno, dos ó tres batallones, ó no será ninguno. Lo que los vascongados están obligados á hacer, toda vez que los nobles no tienen los privile- gios de que ántes gozaban, es entrar en quintas y servir al país lo mismo que todos los españoles. Lo mismo que el plebeyo, y si tienen dinero para eximirse de ese servicio, que lo den, que hoy es bien conocido lo que vale cada hombre; todos saben que con 8.000 rs. se sale del paso; 4.030 hombres se reparten en aquellas provincias, y no se les exigen; 1.030 hom- bres, que en razon de la cuota exigida para la redenc- ion del servicio, importan 8.240.000 rs.; es decir, que tratándose de un país al que durante veintiocho años no se le ha exigido esa contribucion, es lo mismo que si le hubiéramos regalado doscientos y pico de millones de reales, que han dejado de ingresar en el Tesoro, con más la utilidad que por ello reporten, pues como se le deja la gente joven y viril, ese país sube, adelanta y crece; yo me huelgo de ello; mientras más valgan las provincias Vascongadas, más valdrá España; pero que ese euagrudimiento, que ese desar- rollo haya de tener lugar á expensas de la sávia de las demás provincias, eso no es justo, eso es injustí- simo.

Veán las provincias Vascongadas cómo se las pue- den arreglar para pagar esta contribucion á que están obligadas. ¿Y qué puede importr á las tres provin- cias dar 4.030 hombres, cuando todos los años salen de las demás de España 4.000 jóvenes que segura- mente no caben o no pueden sostenerse en las tierras vascas? La juventud vascongada, llevada de ejemplos de buena ventura, alucinada por lo general de la espe- ranza ilusoria de hacer fortuna, emigran á lejanos países, donde ó perecen víctimas de enfermedades, ó sufren grandes catástrofes, pues estoy seguro que no llegan á un 10 por 100 los que allí prosperan. ¿No sería mejor, no lograrían tal vez esa fortuna que tan ansiosos buscan, permaneciendo en su país, haciéndose expertos en el manejo de las armas, cumpliendo sus obligaciones, sirviendo á su patria y recibiendo una educacion que los hermanara con su propia tierra? Ge- neralmente los vascongados no pasan del Ebro acá, y si pasan, lo consideran todo como extranjero. ¿Cuánto mejor sería que ingresasen en las filas del ejército? El que esto hace se acostumbra á recorrer pueblos y provincias, á tratar á las gentes, á hacerse avisado é instruido con ese mismo roce: despues, cuando vuelve á su casa, la ocha de superior é ilustra- do; y si lo merece, á la mayor oportunidad el Gobierno le da una colocacion; esto prescindiendo de que si permanece en las filas puede llegar á general y hacer su fortuna: que en España no hay nada imposible; to- das las puertas están abiertas.

Señores: he demostrado de un modo inconcuso que el fuero de las provincias Vascongadas, prescindiendo de los anacronismos en virtud de los cuales á todas luces es un fuero falso, está en desuso, no sirve para nada, no habien- lo por consiguiente fuero que defender, y siendo preciso que nosotros hagamos otro fuero, otra ley. He demostrado hasta la evidencia que este fuero está limitado á los nobles, y que las excepciones que en él se hacen son para los nobles: en prueba de ello, si los señores señores quieren, les daré, entre otras muchas que podría darles además de las que les he dado ya, una en la cual me he fijado siempre, y que es muy perentoria.

Yo creo que cuando una cosa se prueba bien, son convenientes, si, pero no indispensables los argumen- tos á fortiori; estos constituyen un lujo en la argu- mentacion, y sirven para reforzar un argumento du- doso; pero cuando una cosa, repito, está suficiente- mente demostrada, no son necesarios los argumentos á fortiori.

Pues bien: compárese la ley 10 del título I con la ley 4.ª del título XXXIII; compárense las dos; véase que concordancia hay entre una y otra, y se deducirá terminantemente cómo sólo los nobles son los que go- zan de las excepciones; en esto no cabe duda: voy á leer esta ley. Me parece que incomodo; veo que esto se prolonga; pero no lo puedo remediar; no puedo ca- merme los pensamientos; necesito explicarlos.

La ley 16 del título I dice que todos los caballeros vizcaínos nobles y hijos-dalgo están exentos de pagar nada por comprar, vender y recibir en sus casas mer- caderías y otras cosas. Esta proposicion es universal. Pues bien: la ley del título XXXIII ya no habla de tan- tos artículos ni de tantas excepciones; dice: que los vizcaínos serán libres de comprar y vender en sus casas todo lo que sea de comer y beber; á esos, no les ex- ceptará el alimento, al paso que á los nobles les exceptúa todo.

Título X, ley 10. «Otrosi digieron que auian de fue- ro, uso y costumbre, y libertad, que los dichos vizca- inos hijos-dalgo fuesen y sea libres, y exentos para comprar y vender, et recibir en sus casas todas et qualesquier mercaderías, así de paño, como de hier- ro, como otras qualesquier cosas, que se pueden com-

prar et vender, segun que fasta aquí siempre lo fueron.»

Esta es una proposicion universal, una excepcion universal para los nobles.

Vamos á ver la de los plebeyos. Título XXXIII, ley 4.ª «Otrosi digieron que auian de fuero y libertad, y establecion por ley, que todo vizcayno en Vizcaya sea exento et libre de vende en su casa, ó comarca della pan, el vino y carne, y toda otra qualquier vianda, ó vitualla.» Artículos alimenticios; exencion de la contribucion de consumos: no hay más. Esto es para el pobre: salvo que el pueblo ó las dos terceras partes del pueblo se concierten en hacer cosa en con- trario; es decir, si los vecinos reunidos quisieran esta- blicer alguna contribucion sobre dichos artículos: Esto nada tiene que ver con la exencion.

Ya ven los señores senadores que la prueba es ter- minante; es irrecusable, es indubitable; en esta ley sólo se exceptúa de todo á los caballeros, á los nobles; se les exceptúa de que paguen nada, absolutamente nada; porque habiendo allí alcabala, como la hubo desde que la puso el rey don Alfonso II, como se verá despues, la exigen á todo el mundo por lo que se compra y vendia; pero no á los nobles ni á los hijos- dalgo. Estos nada pagaban por alcabala.

A los plebeyos se les exceptúa en lo que sea pan, carne, vino y vituallas. Esto es claro; pues tan claro como esto está todo el fuero, cuando se le examina des- pacho y con análisis.

Otras muchas incongruencias hay así en la opinion; no se concibe esto, pues aquí se va claramente que las palabras no juegan en vano, que todo está demostra- do. Verdad es que los vascongados, para hacer univer- sal la proposicion esa de la excepcion, han procurado, se han esforzado en demostrar para hacerla correr como moneda de buena ley, que todos eran nobles; pues claro es que siendo todos nobles, á todos les aprove- cha la excepcion. ¡Ah! pero ya los tengo yo descubier- tos! Yo les leeré la real cédula de la Chancillería de Valladolid, donde se decidió por la negativa esa pre- tension exorbitante, inconcebible y monstruosa. ¿Que- rian ser todos nobles! Querian que no hubiera en el país más que pura nobleza, y decía el fiscal del con- sejo al rey: «Señor, ¿pues qué, la nobleza la da la tier- ra? La nobleza la da la sangre: un hombre puede ser noble si nace de un padre noble; pues aunque está metido en un calabozo, cargado de cadenas y en el país más abyecto del mundo, su sangre es noble. Por el contrario, un hombre plebeyo, abyecto, de mal ori- gen, de pésima extraccion, puede nacer en la alcoba de un palacio, y no por eso dejará de ser un plebeyo de mala raza.»

Ya me chocaba desde hace muchos años lo que se afirmaba de que todos los vizcaínos eran nobles, y decía yo: ¿cabe esto en ninguna cabeza bien organizada? ¿Pues qué, ha habido gente tan ciega, hombres de tan corto entendimiento al frente de los destinos de este desgraciado país, que hayan considerado esa mon- truosa excepcion como regla general? ¿De qué aprove- charia la nobleza? Es tan monstruoso el argumento, que no tiene defensa ni punto de apoyo: si la excep- cion es la nobleza, si esta es la excepcion, si la nobleza supone el punto de relieve sobre la superficie ordi- naria, si se nivela todo, ¿dónde está la nobleza? Pues bien, haciéndose á todos nobles, son tan plebeyos como siendo todos plebeyos. No, señores; ese es un error insostenible; la nobleza la da la sangre, no la da la tierra.

Voy ahora á arremeter con los fueros de Guipúzcoa. Son tres fueros diferentes; cada uno tiene su historia, cada uno tiene su origen. Y á propósito de nobleza, voy descartando todo lo que puede ser en claro modo un adorno, por no incomodar; pero no puedo prescin- dir de decir alguna cosa sobre ese gran libro, al que yo llamo el antiguo Testamento de los vizcaínos, con un título tan pomposo como lo es el Eusebio de la más constante fe y lealtad. Libro erudito, ciertamente; porque admite la ficcion, la fantasia, la hipérbol.

Señores: ese libro, escrito precisamente por un hombre sabio, tiene la osadía de decir que los vizcaínos nos adoraban la Cruz mil años antes de que Jesucristo viniera al mundo. Aquí hay señores senadores que pertenecen á las Académias; eso lo saben muchos de los señores senadores; pero algunos no lo habrán leído; ¿no tiene nada de particular, sin embargo, un ilustradísimo senador me atestigua que lo ha leído. En el archi- vo está. Yo pudiera pedirlo.

Para probar su aserto el autor, tiene que esforzar su ingenio, y á trueque de escribirlo «En fin! ¿quiero, hacerlo pasar. La prueba que da es, que los vascos muchos siglos ántes de venir Jesucristo al mundo, en las guerras que sostenian valerosos con los extranjeros invasores de las provincias de España, cuando eran alguna vez sacrificados como prisioneros, iban con car- namenta intrinseca á la cruz y riéndose.

Esto lo cuenta Estrabon de un modo muy natural y sencillo. Esto lo que revela es valor, resolucion; con- dicion tan general en España, y mucho en Vizcaya. Han los prisioneros condenados al suplicio placenteros. ¿Y qué tiene de extraño? ¿Pues no vamos hoy á algu- nos desgraciados criminales que van al patíbulo fun- dando un puro, bebiendo vino y haciendo alarde de entereza? ¿Qué tiene de particular que guerreros bra- vos de aquella época fuesen riéndose?

Pero ¿por qué razon se les ha de atribuir la cuali- dad del valor exclusivamente? No, señores: la condi- cion de que haba abo Estrabon se extendia tambien desde el reino de Aragon hasta Vizcaya, y por consi- guiente la zona era muy extensa. En verdad que en ella estaban comprendidos los vizcaínos; pero tambien lo es alcanza tambien á los moradores de esta provincia, incluso algunas de Castilla.

Vengamos ahora á los fueros de Guipúzcoa, que nunca se han impresos hasta el año 1698, en tiempo de Carlos II, hasta ayer de mañana, como vulgarmente se dice. Á imprimirse se expidió una real cédula en la cual decía el rey terminantemente: «Entendiéndose que permito este impreso sin perjuicio de tercero ni de los derechos de mi real corona, y sin que ese fuero pueda por este hecho adquirir más ni menos fuerza, más ni menos valor que el que ha tenido hasta aquí.»

¿A qué conduce esta prevencion que expresa dente hace el monarca al tiempo de conceder su licencia para la impresion? ¿A qué esa advertencia? No deja de significar algo: ciertamente significa tanto, que lo sig- nifica lo. Equivale á decir: «pueden VV., imprimir, los fueros como tengan por convenientes; pero los ad- vierto que pueden alterarse cuando yo lo estime oportuno, y siempre que crea que menoscaban mi autoridad real.»

(Se continuará.)

CORREO NACIONAL.

Sr. Director de La Nación. BARCELONA 22 de Junio de 1864.

Muy señor mío: Calma chicha respecto á política: na- die se acuerda de la cuestion Olazaga-Espartaco: cada cual ha formado su opinion; todos estamos resueltos á

Cotizacion oficial de ayer 25 de Junio de 1864, tres de la tarde.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO'. Lists various bonds and exchange rates with their respective values.

Table titled 'Cambios' showing exchange rates for London, Hamburg, and Geneva.

Table titled 'Plazas del reino' listing various Spanish cities and their exchange rates.

Table titled 'Despacho telegráfico' showing telegraphic dispatches for Paris on June 24, 1864.

Por todo lo no firmado, el Secretario de la Relacion AUGUSTO ANGUIA.

EDITOR RESPONSABLE, D. CELESTINO GARCIA. MADRID.—1864. Est. tip. de Estrada, Diaz y Lopez, Hiedra, 5 y 7.

Presentarnos como un solo hombre la primera vez que acudamos a las urnas, y todos nos hallamos decididos a vivir en la mayor armonia con el Comité central...

Pero si la cuestion politica no preocupa tanto como hace un mes a los barceloneses, no sucede lo mismo con la cuestion industrial. Esta se presenta cada dia más alarmante...

A mi me parece que todo esto es muy bueno; pero si he de decir lo que pienso, en otra parte está el mal que nos aflige, y que promete afligirnos más aún.

Para mí, en esto está el mal; mal que puede contribuir a agravar sin duda el contrabando, si, como hace suponer el acuerdo tomado en la junta de pedir su represion, es una verdad.

A parte de esta cuestion vital, y calmada la excitacion producida por las polémicas a que daba lugar, pronto hará un mes, el incidente de los Campos Eliseos, lo que, políticamente hablando, ha tenido el honor de ocupar a los Casinos y toda clase de reuniones...

Este señor ha hecho un servicio al país, trayendo al debate esta cuestion: nada de definitivo habrá resultado de él; pero se ha logrado que la atencion pública se fije en la monstruosidad de que haya provincias españolas que gocen de privilegios especiales...

Después de esta cuestion, la de Santo Domingo y la del Perú consiguen tambien los honores de entretener al público. Todos han sentido con indignacion las provocaciones del Gobierno de Lima...

Sr. Director de LA NACION. BARCELONA 18 de Junio de 1864.

Muy señor mío: Quisiera poder comunicarle a menudo noticias interesantes; pero esto es imposible. Nada de nuevo ocurre; ni los correspondientes de las provincias ni aun siquiera tenemos la posibilidad de inventar noticias...

Aquí, por importancia que tengan ciertas cuestiones, no se resuelven ni pueden resolverse; por consiguiente, los correspondientes tienen que limitarse a ser una especie de cronistas de los hechos que tienen lugar en las poblaciones que habitan...

Hay cabalmente que se halla agotada la cuestion Espartero-Olózaga; hoy que casi le cabe la misma suerte a la del Banco hipotecario único; hoy, en fin, que nada nuevo ocurre, no sé por dónde empezar esta correspondencia...

—¿A cómo el Finevelly?

—A tanto al contado.

—No; a treinta días.

—De ningún modo.

—Cerraré la fábrica, y todos perderemos.

—Descuente V con el Banco.

—No puedo aceptar sus condiciones.

—¿Con la Catalana?

—No descuenta.

—¿No tiene V. existencias de géneros?

—Demasiadas.

—¿Pues véndalos V.

—No los quieren ni con pérdida.

—¿Qué hacen!

—Esperar por pocos días.

—¿Por pocos días!

—Sí; pues qué, ¿no sabe V. que Salaverria se ocupa seriamente en mejorar el estado de la plaza, hasta conseguir que los negocios vuelvan a su curso regular?

—¡Jah! ¡jah! ¡jah!

He aquí, en resumidas cuentas, lo que se crea de las promesas del N.º 107 español.

Este diálogo tenía lugar en un pasillo del teatro Principal, rendez vous de toda la gente comme il faut...

de Irone. Yo no juzgo; no hago sino consignar lo que dice el público.

CORREO EXTRANJERO.

Ayer se recibieron los siguientes partes telegráficos:

PARIS 21 (a las cinco y diez minutos de la mañana). LONDRES 23.—Mañana se reunirá el Consejo de ministros para tratar de las cuestiones más palpitantes.

TURIN 23.—El periódico Stampa dice que Pópoli no está encargado de ninguna mision politica cerca del emperador Napoleón.

FRANCOFORT 23.—Oldemburgo notifica a la Dieta sus pretensiones sobre los Ducados, exhibiendo la renuncia de Rusia.

PARIS 24 de Junio (a las tres y diez minutos de la tarde).—Se asegura que lord Palmerston al comunicar el lunes los documentos relativos a la conferencia, pedirá al Parlamento que vote un mensaje a la reina, a fin de sostener a Dinamarca en la presente lucha.

PARIS 24 (a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde).—El emperador se espera esta noche en París. M. Goltz ha sido invitado en Fontainebleau.

GUXHAVEN 24.—La escuadra pruso-austriaca se ha hecho a la mar, asegurándose que va a Bremerhafen.

PARIS 24 (a las ocho y cuarenta minutos de la tarde).—Copenhague 21.—El Berlingsk dice que, no habiendo ya ningún objeto de negociaciones para la conferencia del sábado, debe teerse por terminada, y por consiguiente es inevitable el rompimiento de las hostilidades.

El ministro de Hacienda fué autorizado provisionalmente para aumentar la deuda flotante hasta seis millones.

PARIS 25 (a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la mañana).—Londres 24.—Prusia y Austria se apresuran a anunciar que en la conferencia de mañana quieren en todo caso aceptar un armisticio de dos meses a más ménos.

PARIS 24 (a las tres y diez minutos de la tarde).—Consolidados ingleses (Londres) 89 7/8; 3 por 100 portugués, (id.) 48 5/8; 3 por 100 francés (Paris) 68 7/8; 4 1/2 francés (id.) 83, 10; diferido español (id.) 45 1/8; 3 por 100 interior español, (id.) 0/0; pasiva española, 28 3/4; mobiliario francés, (id.) 1,022; compañía industrial mercantil (cotizacion no oficial), (id.) 593; ferro-carril de Zaragoza, (id.) 562; id. del Norte, (id.) 427; mobiliario español, (id.) 537; ferro-carril portugués, (id.) 300; 3 por 100 español (Amsterdam) 49 1/4; diferido español, (id.) 45 1/4; 3 por 100 interior español (Amberes) 48 3/4; diferido español, (id.) 44 3/4; fondos turcos (Paris) 47 5/8; fondos mejicanos (Londres) 42 7/8.

PARIS 25.—El 3 interior a 50; 3 exterior a 00; diferida a 45 1/8; amortizable a 00.—El 3 por 100 francés a 65-75; 4 1/2 a 93-35; fondos ingleses de 90 a 1/8.

PARIS 24.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior, a 00; el 3 por 100 exterior, a 00; la diferida, a 45 1/8; la amortizable, a 28 3/4; el 3 por 100 francés, a 65, 75; y el 4 1/2, a 93, 10.

LONDRES 24.—Los consolidados ingleses quedaban a 83 3/4 a 7/8.

ALEMANIA.—El emperador de Austria llegó el 22 a Carlsbad, donde, como es sabido, era esperado por el rey de Prusia. El rey Guillermo, acompañado de Mr. de Bismark y de su escolta, fué inmediatamente a ver al emperador, el cual le devolvió poco después la visita. En el mismo día hubo gran banquete en la residencia del rey de Prusia.

Las noticias particulares de la France relativas a lo ocurrido en las entrevistas de los soberanos en Kissingen y en Carlsbad, le permiten decir que entre los diversos asuntos tratados en esas entrevistas figuró en primera línea la cuestion que se refiere a las garantías que los tres soberanos de Austria, Rusia y Prusia podrían darse contra el movimiento revolucionario de que cada uno de ellos se considera incesantemente amenazado. Parece que, en efecto, se han dado seguridades reciprocas sobre este punto.

INGLATERRA.—El Morning-Post dice que la conferencia ha concluido virtualmente. Los alemanes y los daneses han desechado el arbitraje y la prolonga-

cion de la tregua. El lunes los alemanes volverán a empezar las hostilidades.

El Daily-Telegraph declara sin fundamento el rumor de la dimision del conde Russell. El mismo periódico pide que el país persista, por medio de meetings, en que Inglaterra sostenga a Dinamarca.

El Star pone de manifiesto los peligros que la guerra traerá para la Gran Bretaña.

El Morning-Herald declara que la última esperanza de paz ha desaparecido.

El International de Londres dice saber de buen orizen que el conde de Bernstorff, embajador de Prusia en Inglaterra, está haciendo sus preparativos para dejar aquella capital.

ESTADOS-UNIDOS.—Las noticias de Nueva-York anuncian que el ejército de Grant ha efectuado un nuevo movimiento y que una de sus alas ha pasado el Chikahominy. El paso se efectuó sin resistencia, y se cree que el objeto de Grant sea concentrar el ejército federal en las orillas del James River.

La inaccion de Lee mientras se llevaba a efecto ese movimiento, sólo puede ser una de esas tácticas hábilis familiares al general confederado.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de ayer publica los tratados de reconocimiento, paz y amistad celebrados entre España y las Repúblicas de Guatemala y Argentina.

Ayer a las tres de la tarde S. M. la Reina se dignó recibir en audiencia particular al Sr. D. José de Marcolleta, como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Nicaragua.

Después de este acto, elevó a manos de S. M. sus credenciales de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de Guatemala, el señor D. Juan Francisco Martín.

En seguida se presentó a S. M. la Reina el señor D. Mariano Valcárcel, nombrado Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República Argentina.

Por Real decreto de 21 del actual, ha sido promovido al empleo de brigadier, el coronel de infantería del ejército de Cuba D. Casimiro de la Muela y Chacon.

SECCION RELIGIOSA.

Santo del dia.—San Juan y San Pablo, mártires.

ESPECTACULOS.

Teatro del Principe.—(Compañía Dramática italiana).—A las nueve de la noche.—La Dama de las Camelias.

Teatro de la Zarzuela.—A las nueve de la noche.—La Nueva Infantil.—Sinfonia.—Alfonso, XI, drama nuevo.—Un Veterano Español.—Lola la Gitanilla.

Campos Eliseos.—A las cinco de la mañana se abrieron las puertas de los jardines y baños para el público. A las nueve de la noche: según la representación de la aplaudida ópera de gran espectáculo, Guglielmo Tell.—A la misma hora, una banda militar tocará variedad de piezas escogidas.—A las diez, fuegos artificiales.

Circo del Principe Alfonso.—A las cinco de la tarde y a las nueve de la noche.—Dos grandes funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

Circo de Price (calle de Recoletos).—A las cinco de la tarde y a las nueve de la noche.—Dos grandes funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos; exhibición de los leones.

Jardín de Price (calle del Cid).—Bailes campestres, fuegos artificiales y ejercicios gimnásticos.

Circo de Paul.—Sociedades de baile. De nueve a una de la noche.

Gran baile en Tetuan.—De tres de la tarde a diez de la noche.

El Recreo Madrileño (Paseo de las Acacias, número 13).—Bailes campestres con fuegos artificiales.

Gran panorama ciorama del señor A. Rosy.—Exposición a las nueve de la mañana, a las siete de la noche, y desde las nueve a las once.—Entrada, 4 reales.

Plaza de Toros.—A las cinco de la tarde.—Se lidiarán seis; cuatro de la ganadería de Seguri y dos de Oliveira, de Lisboa.—Matarán Cúclares, el Salamantino y Ponce.

LA TUTELAR.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Delegado régio: Sr. D. Francisco Dumont y Calonge.

JUNTA DE VIGILANCIA.

Table listing the Board of Directors and Supervisors, including names like Sr. D. Luis Diaz Perez, Sr. D. Juan Antonio Zariategui, etc.

DIRECTOR GENERAL, D. PEDRO PASCUAL UHAGON.

SITUACION DE LA COMPANIA EN 19 DE ABRIL DE 1864.

Table showing financial data for the company as of April 19, 1864, including capital subscribed and titles purchased.

LA TUTELAR empezó a devolver los capitales impuestos con crecidos beneficios en 1857, y lleva re partidos los siguientes: Rvn. 12,804,007 en títulos del 3 por 100 a 1,181 imp. que terminaron su cuenta social en 1857...

LA TUTELAR es la sociedad de su clase mas antigua en España, y como se ve por el ligero resúmen de su situacion en este dia, la que mas capital asegurado y mayor número de suscritores cuenta. Las seis liquidaciones que lleva practicadas, y en las que ha devuelto considerablemente acrecido el capital a los imponentes, prueban con datos irrecusables la buena organizacion de esta sociedad y la inmensas ventajas que ofrece.

MONTE-PIO UNIVERSAL,

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Direccion general, calle de la Magdalena, número 2.

SITUACION DE LA COMPANIA EN 31 DE MARZO DE 1864.

Table showing financial data for the company as of March 31, 1864, including policies, capital subscribed, and titles purchased.

Pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda en ningún caso el capital impuesto, ni aun por muerte del socio.

EL SUSCRITOR PUEDE LIQUIDAR CUANDO QUIERA.

Todo el que desee ingresar en la Compañía puede dirigirse a las oficinas de la Direccion ó a sus representantes en provincias y se facilitarán prospectos y demás datos que se pidan.

Ejemplos prácticos tomados de la liquidacion de 1862.

SUPERVIVENCIA.

Table showing survival statistics from the liquidation of 1862, including subscription dates and benefits received.

Delegado del Gobierno.—SR. D. JULIAN JIMENO Y ORTEGA.

JUNTA DE INTERVENCION.

Table listing the Board of Intervention members, including Sr. D. Félix Martín Romero, Sr. D. Fernando Alvarez, etc.

BAÑOS MINERALES

SEGURA DE ARAGON,

únicos y especiales para muchas enfermedades de la vista, y para toda clase de reumas musculares, nerviosos, artríticos y gotosas; enfermedades de la matriz, y las producidos por una debilidad ó atonia general. El cochediligencia saldrá de Zaragoza, fonda de Europa, en dias alternados, desde el 25 de Junio, a las seis de la tarde.

HOTEL VELASCO,

CASA DE HUESPEDES ESPAÑOLA. 39. Gerrard street, Leicester square, LONDRES.

Punto céntrico, cerca de los teatros, establecimientos notables, calles del Regente, Haymarket etc., por las que pasan continuamente ómnibus para todas partes de Londres.—Los precios son moderados, y la mesa a la española.

PAÑOS Y NOVEDADES PUJOL CABANACH Y CLARET

internamente calle de Jupi, número 10, Barcelona.

FABRICA DE PARAGUAS Sombrillas y bastones por mayor y menor, de Pedro Elissagaray, calle de Cádiz, n.º 9. Exportacion a las provincias.

GRAN FABRICA

de brillantinas acolchadas, piqués, damascos y otros géneros, de VOLART HERMANOS, calle baja de San Pelayo, número 24, esquina a la de las Frexuras, 9, en Barcelona.